

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias salieron anoche para San Sebastian, desde donde proseguirán su viaje al extranjero, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 27.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 10

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se me comunica lo que sigue:

«El Presidente de la Junta Central del Censo, con fecha 28 de Septiembre último, dice á este Ministerio lo siguiente:—«Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo electoral, en vista del considerable número de reclamaciones y consultas que se le han remitido por los Presidentes de las Juntas provinciales y de las municipales del Censo, relativas al nombramiento de los Vocales que han de formar parte de estas últimas, ha acordado en la sesión de este día, que las consultas que las Juntas municipales formulen, se dirijan á los Presidentes de las Juntas provinciales, á fin de que éstas las resuelvan, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y las reglas contenidas en la Real orden de 16 del corriente mes, y eleven sólo á la Central aquéllas en que por su trascendental importancia, por lo grave de las dudas, por existir contradicción entre preceptos legales ó por análogas circunstancias consideren deben ser objeto del examen y discusión de la Junta Central.—Acordó asimismo, que de esta resolución, comunicada ya por la Presidencia de mi cargo á los Presidentes de las Juntas provinciales, se diera conocimiento al Gobierno de S. M. indicándole la conveniencia de que el repetido acuerdo sea publicado por los Gobernadores civiles en los *Boletines oficiales* de las pro-

vincias, á fin de que puedan tener conocimiento de él todas las personas y entidades comprendidas en las disposiciones de la Ley electoral.»—Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación traslado á V. S. á los efectos procedentes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas municipales del Censo y demás á quienes pueda interesar.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM. 11

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes admitidos por la Junta á que se contrae el art. 6.º del Real decreto de 9 de Septiembre último para tomar parte en los ejercicios de oposición, convocada por Real orden de 11 de dicho mes; que el sorteo de los mismos tenga lugar el día 20 de Noviembre próximo, y el 21 y sucesivos del propio mes el reconocimiento, verificándose ambos actos en este Ministerio, y que los ejercicios comiencen el día 2 de Diciembre siguiente.»

Relación de los aspirantes de esta provincia admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 11 de Septiembre último, para proveer vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de Madrid:

- D. Jesús Mateo Ramírez Trillo.
- Ramón Mateo Ramírez Idem
- Emiliano Angel Navalón.... Salmerón.
- Emiliano Ferrer Castillo ... Uceda.
- Emilio Lozano Martinez ... Molina.
- Jacinto Vales Martin. Guadalajara.
- Francisco Alvarez Santullano Cendejas la Torre
- Indalecio Viejo Butrón . . . Hita.
- José Sánchez Montenegro .. Guadalajara.

Lo que se hace público por medio del *Boletín*

oficial, á fin de que por los Sres. Alcaldes dependientes de mi Autoridad, se notifique á los interesados de la relación adjunta, la presente Real orden.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Pérez.

NUM 12.

Negociado 3.º—Busea y captura.

El día 15 de Agosto último marchóse de la casa paterna, en Madrid, dirigiéndose á esta provincia para dedicarse al toreo, el joven de 13 años Saturnino Causi (a) el Morenito.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 28 de Octubre de 1907.

El Gobernador,

J. Alvarez Perez

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para aplazar la renovación bienal de los Ayuntamientos hasta el año próximo de 1908, dentro del cual fijará la fecha en que hayan de tener lugar las elecciones municipales.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.

YO EL REY

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

COMISIÓN PROVINCIAL

CALAMIDADES

Presentada por los Ayuntamientos de Trillo, Alhóndiga y Taracena, la solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por las tormentas que descargaron en sus términos municipales en el día 14 de Septiembre último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos, será, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 23 de Octubre de 1907. - El Vicepresidente, Venancio Cuevas.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular importante

Habiendo sido nombrados por esta Delegación los funcionarios de la misma, cuyos nombres se expresarán, para verificar la cobranza de la Contribución Territorial, Industrial y demás impuestos, se hace público por medio del *Boletín oficial*, á fin de que, por las Autoridades judiciales y municipales se les preste el apoyo que sea necesario para el mejor desempeño de su cometido, y asimismo tengan conocimiento los Sres. Registradores de la Propiedad de los partidos, de dichos nombramientos.

También se manifiesta, que dichos Recaudadores han designado las capitales de las respectivas zonas, cuyo domicilio se dará á conocer en la forma conveniente.

ZONAS	NOMBRES
Brihuega.....	D. Luis Cordavias » Pedro Perez Caballero.
Cifuentes... ..	» Enrique de Uceda. » Carlos Breñosa.
Guadalajara ..	» José María Gutierrez. » Lope Montemayor. » Valentin Sanchez.
Molina.....	» Federico Leal. » José María Baytón. » Casimiro Muñoz. » José Herranz.
Pastrana	» Leopoldo Camino. » Adolfo Molina.
Sacedón.....	» Ramón Nieto. » Vicente Ruiz.
Sigüenza.....	» Ramón Ibañez. » Pedro Roquero.

Guadalajara 24 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

Clases pasivas.—Mes de Octubre de 1907

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 2 y 4 de Nobre. Perceptores que cobran por sí.
» 5 y 6 de » Habilitados y apoderados.
» 7 de » Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

TESORERÍA DE HACIENDA

Provincia de Guadalajara.—4.º trimestre de 1907

Itinerario de cobranza de las contribuciones é impuestos, que remite el que suscribe á la Tesore-

ría de Hacienda para su inserción en el *Boletín oficial*, según previene el art. 35 de la Instrucción vigente, cuya cobranza se verificará por el Recaudador ó los auxiliares nombrados para cada una de las Zonas de su cargo.

PUEBLOS.	DIAS de cobranza.
<i>Zona de Atienza.</i>	
Alhendigo	9 y 10 Nbre.
Alcolea de las Peñas.....	3 id.
Alcorio	4 id.
Aldeanueva de Atienza..	1 id.
Alpedroches.....	4 id.
Angón	13 id.
Atienza	10 y 11 id.
Bañuelos	2 id.
La Bodera.....	12 id.
Bustares	13 id.
Las Cabezadas.....	6 id.
Campisábalos.....	13 id.
Cantalojas.....	15 y 16 id.
Cercadillo	9 id.
Cincovillas	2 id.
Condemios de Abajo.....	12 id.
Condemios de Arriba....	11 id.
Congostrina	3 id.
Galve	17 id.
Gasueña.....	12 id.
Hiendelaencina	10 id.
Higes	7 id.
Huerce.....	2 id.
Madrigal	1 id.
Medranda	7 id.
Miedes	16 y 17 id.
La Miñosa.....	5 id.
Navas (Las)	5 id.
Ordial.....	1 id.
Palancares.....	4 id.
Palmaces de Jadraque...	8 id.
Paredes	5 id.
Prádena de Atienza	18 id.
Rebollosa de Jadraque ..	14 id.
Riofrio.....	15 id.
Riva de Santiuste.....	8 id.
Robledo	11 id.
Romanillos de Atienza..	3 id.
San Andrés del Congosto.	5 id.
Semillas.....	7 id.
Sienes	7 id.
Somolinos.....	8 id.
Toba.....	9 y 10 id.
Tordelrábano.....	4 id.
Ujados	6 id.
Valdecabo	6 id.
Valverde	3 id.
Veguillas.....	2 id.
Villacadima.....	14 id.
Villares de Jadraque....	9 id.
Zarzuela de Jadraque....	8 id.

Zona de Cogolludo

Aleas	14 Nbre.
Almiruete	5 id.
Alpedrete	5 id.
Arbancón	11 y 12 id.
Arroyo de Fraguas.....	20 id.
Beleña	10 id.
Bocigano	4 id.
Campillo de Ranas.....	9 y 10 id.
Cardoso	5 y 6 id.
Casa de Uceda.....	7 id.
Cerezo	8 id.
Cogolludo	13 al 15
Colmenar de la Sierra...	7 id.
Cubillo (El).....	3 y 4 id.
Fuencemillán	10 id.
Fuentelehiguera.....	8 y 9 id.

Humanes.....	12 y 13 id.
Jócar	4 id.
Majaelcayo.....	8 id.
Málaga.....	10 y 11 di.
Malaguilla	5 y 6 id.
Matarrubia.....	3 y 4 id.
Membrillera.....	19 y 20 id.
Mesonos	8 id.
Mierla (La).....	10 id.
Monasterio.....	6 id.
Montarrón	9 id.
Muriel	8 id.
Peñalva	16 id.
Puebla de Beleña.....	2 id.
Puebla de Valles.....	8 y 9 id.
Retiendas	15 y 16 id.
Robledillo Mohernando..	10 y 11 id.
Tamajón	3 y 4 id.
Tortuero	7 id.
Torrebeleña	15 y 16 id.
Uceda.....	3 y 4 id.
Vado (El).....	11 id.
Valdenúño Fernandez...	6 id.
Valdepeñas.....	6 y 7 id.
Valdesotos	6 id.
Villaseca.....	8 id.
Viñuelas	5 id.

Cogolludo 24 de Octubre de 1907.—El Recaudador, Pedro M. Nuñez.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Noviembre próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas y caza ó la patente los individuos que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 25 de Octubre de 1907.—El primer Jefe, Ernesto Echevarría Castañeda.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 16 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 23 de Octubre de 1907.—El Jefe del Detall, Manuel Alvarez Osorio—V.º B.º—El Director, German A. Cuevillas.

AYUNTAMIENTOS

ALUSTANTE

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, por el término de uno á tres años, que empezará á regir en 1.º de Enero de 1908.

En su consecuencia, se ha señalado para la celebración de la primera subasta el día 28 del actual, de diez á once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa Consistorial y sirviendo de base las condiciones del pliego redactado al efecto que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 7 de Noviembre próximo, á igual hora, y en las mismas condiciones que en la anterior.

Y si en éstas no diera resultado, el Ayuntamiento tiene acordado el arriendo á venta exclusiva del grupo de líquidos y carnes frescas y saladas, y en tal caso, tendrá lugar la primera subasta el día 17 de Noviembre, y la segunda el día 20 y la tercera, en su caso, el día 24 del propio mes de Noviembre, bajo iguales condiciones que anteriormente se citan para el remate á venta libre.

Alustante 20 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan José Casinos.

VALDEARENAS

Autorizado este Ayuntamiento para convertir á metálico el trigo existente hoy en las paneras del Pósito de este pueblo, en pública subasta, se anuncia al público que tendrá lugar la misma en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana del día 11 de Noviembre próximo venidero, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta; advirtiéndose, que para tomar parte en la misma, es preciso depositar el 5 por 100 del importe total, y que él se entregará dentro de los tres días siguientes al del remate.

Valdearenas 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Gerónimo Manchado.

AUÑON

De conformidad á lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 de Julio último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la venta de trigo existente en el Pósito de esta villa.

La subasta se celebrará en estas Casas consistoriales el día 19 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en lotes de 2.000 kilogramos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Auñón 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Vicente del Amo.

CAÑIZAR

Por falta de licitadores á las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los artículos de consumos de esta localidad, se arriendan á la exclusiva los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 5 de Noviembre próximo de diez á doce de la mañana, en el local de las Casas consistoriales; si resultase negativo, el segundo se celebrará el día 13 y la tercera en su caso, el día 23 del mismo, á las mismas horas y en el mismo lo-

cal que la primera, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cañizar 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, P. E.—Mariano Muñoz.

IRIEPAL

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas á venta libre de los ramos de consumos, este Ayuntamiento ha acordado arrendar con facultad de venta exclusiva por un año, de los grupos de líquidos, carnes y sal, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el expediente puesto de manifiesto en la Secretaría.

La subasta se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, en la Casa consistorial y si resultase negativa, la segunda y tercera en su caso, se celebrará los días 12 y 19 del citado mes á las mismas horas.

Iriepal 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felipe Gomez.

FONTANAR

El día 15 de Noviembre próximo venidero y en la Casa Consistorial de esta villa, hora de las once del mismo, tendrá lugar la subasta de ciento veintisiete quintales métricos, setenta y dos kilogramos, ciento dos gramos y veintiseis centigramos de trigo existentes en la panera de este Pósito, todo bajo las condiciones del pliego correspondiente.

Fontanar 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Venancio Arias.

MOHERNANDO

Por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado la enajenación en pública subasta de las existencias de trigo del Pósito.

El remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 16 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien legalmente le sustituya y el precio de la especie se fijará oportunamente. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto desde esta fecha hasta la del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mohernando 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Sinfiriano Diaz.

ALBENDIEGO.

D. Felipe Redondo Muyo, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que el día 18 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo mi Presidencia ó la del Concejal que me sustituya, se celebrará en la Casa consistorial la subasta para la venta de los granos existentes en la Panera del Pósito de esta población, que consisten en 3.101'200 kilogramos de centeno y 699'840 kilogramos de cebada, todo de clase regular.

Para tomar parte en la subasta que se celebrará con las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, es requisito indispensable para los licitadores, constituir previamente en depósito y como fianza provisional el 5 por 100 del precio total de cada lote ó clase de granos que se subastan, cuyo precio, tan luego sea conocido por esta Alcaldía, se hará público por medio de edicto en esta Casa consisto-

rial, debiendo además aquéllos presentar sus proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que á continuación se inserta y acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal; advirtiéndose, que la venta se hace á riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ó rescisión y que el precio íntegro del remate debe ser satisfecho dentro de los tres días siguientes á la fecha de la subasta, sin cuyo pago previo no podrá ser retirada de la panera la especie adquirida, produciendo la pérdida de la fianza prestada para optar á la subasta, la falta de cumplimiento de la anterior condición.

Albendiego 22 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Felipe Redondo.—P. S. M.—El Secretario, Manuel Olalla.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde con fecha 22 de Octubre último, y del pliego de condiciones que plenamente acepta, para la enajenación del caudal en granos del Pósito de este pueblo, se comprometo á comprar todas las semillas de dicho Pósito (ó tales lotes, especificándolos uno por uno) con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos legalmente establecidos, por la cantidad de..... pesetas (en letra) (poniendo por separado el precio que ofrezca por cada lote que desee).

RUEDA

De conformidad á lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos, en circulares de fecha 8 de Julio último, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado con esta fecha la enajenación en pública subasta de todo el trigo existente en el Pósito de esta villa, que asciende á 20.384 kilogramos de centeno.

Dicha subasta tendrá lugar en las Salas consistoriales el día 9 de Noviembre próximo, á la hora de las once de su mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, será requisito necesario haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación que sale á la venta, según aparece en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rueda 25 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Juan Cabezudo.

Juntas municipales del Censo electoral

PIQUERAS

Don Tiburcio Lopez, Secretario del Juzgado municipal como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 29 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Paulino Lopez Martinez, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Eugenio Parrilla y D. Valentin Martinez.
Suplentes: D. Sotero Llana y D. Felipe Lopez.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Piqueras á 29 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Tiburcio Lopez.—V.º B.º—Paulino Lopez.

TURMIEL

D. Eusebio Martinez Moreno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don José Lopez Mateo, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Pedro Martinez y D. Juan Garcia.

Suplentes: D. León Garcia y D. José Lario.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Turmiel á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Eusebio Martinez.—V.º B.º—José Lopez.

FUENTELVIEJO

Don Mariano Esteban Alejandro Martinez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Gervasio Catalan Benito, Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Bautista Garcia Vazquez, Concejal; D. Manuel Vazquez Despierto y D. Prudencio Sanchez Catalan, contribuyentes.

Suplentes: D. Alejandro Corral Polanco y D. Gabino Garcia Perez.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Fuentelviejo á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Mariano E. Alejandro—V.º B.º—Gervasio Catalan.

MIEDES

Don Basilio Romanillos, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de la acta levantada en 29 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Víctor Rodrigo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Hipólito Guijarro y D. Pedro Gil, contribuyentes.

Para suplentes: D. Francisco Ruiz y D. Higinio Ortega, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Miedes á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Basilio Romanillos—V.º B.º—Víctor Rodrigo.

VALDEAVERUELO

Don Sebastián Adradas Sobrino, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación,

bajo la Presidencia de D. Bonifacio de la Plata Taracena, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Ruperto de la Plata Montemayor, concejal; D. Julián de la Riva Lopez y D. Victor Lopez Recio, contribuyentes; D. Lucio Rodriguez Yela y D. Gregorio Lopez Vallejo, industriales.

Para Suplentes: D. Leandro de la Riva de la Sen, don Prudencio de la Riva Mora, D. Ricardo Blanco Moreno, D. Elias de la Riva Mora y D. Saturnino Lopez de la Riva, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valdeaveruelo á 1.º de Octubre de 1907.—El Secretario, Sebastián Adradas.—V.º B.º—Bonifacio de la Plata.

VALDELCUBO

Don Julián del Castillo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Braulio Chércoles Mayor, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Juan Ruiz y D. Mariano Cuadrón, contribuyentes.

Para suplentes: D. Eusebio Moreno y D. Santiago Sienes, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valdelcubo á 30 de Septiembre de 1907.—Julián del Castillo.—V.º B.º—Braulio Chércoles.

MURIEL

D. Demetrio Pola Vicente, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. José Iruela García.

Para Vocales: D. Ramon Iruela Garcia y D. Valentin Alonso Cerezo, contribuyentes.

Para suplentes: D. Ricardo Martin Casas y D. José Palancar Castillo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Muriel á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Demetrio Pola.—V.º B.º—José Iruela.

HUERTAHERNANDO

D. Paulino Sanz Ramiro, Secretario habilitado del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 27 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Ildefonso Rebollo Gutierrez, como Presidente de la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Francisco Diaz Gutierrez, Concejal; D. N.º

canor Martinez Martinez y D. Deogracias Abánades Martinez, Contribuyentes.

Suplentes: D. Antonio Peco Gutierrez y D. Saturnino Herranz Moreno, Contribuyentes.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Huertahernando á 27 de Septiembre de 1907.—El Secretario habilitado, P. Sanz.—V.º B.º—Ildefonso Rebollo.

ALUSTANTE

Don Esteban Sanchez Sanchez, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Manuel Izquierdo Verdoy.

Para Vocales: D. Gabino Herranz Cruzado, Concejal; D. Isidoro Mansilla y D. Pedro Lopez Sanchez, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Santos Perez Lorente, Concejal; don Domingo Lorente y D. Isidoro Lopez Izquierdo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alustante á 28 de Septiembre de 1907.—Esteban Sanchez.—V.º B.º—Manuel Izquierdo.

ESPLEGARES

Don Claudio Perez Sotoca, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Matías Herranz.

Para Vocales: D. Aniceto Herranz Sotoca, Concejal; D. Gregorio Sotoca Rodriguez y D. Segundo Sotoca Fraile, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Cándido Sotoca Gutierrez y don Francisco Sotoca Rodriguez, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Esplegaras á 23 de Septiembre de 1907.—Claudio Perez.—V.º B.º—Matías Herranz.

GALVE

Don Saturnino Caltañazor, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 28 de Septiembre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Mariano Almazan Lope.

Para Vocales: D. Pablo Conde Sanz y D. Francisco Marquez Vaqueriza, contribuyentes.

Para Suplentes: D. Miguel Martin Esteban y D. Pascual Garrido Conde, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Galve á 1.º de Octubre de 1907.—Saturnino Caltañazor.—V.º B.º—Mariano Almazan.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Valdeancheta, el presupuesto municipal ordinario para 1908, y el padrón de cédulas personales, por término de quince días.

Horna, el presupuesto municipal para el año 1908, por id.

Carrascosa de Tajo, idem id.

Azañon, idem id.

Robledo, el padrón de cédulas personales, por quince días.

Tierzo, idem id.

Fuensaviñan, idem id.

También se halla expuesta al público por término de diez días, la matrícula industrial para el año 1908, de los pueblos siguientes:

Cogollor.	Pozo de Guadalajara.
Checa.	Bañuelos.
Concha.	Romanillos de Atienza.
Tierzo.	Torre Cuadrada de Molina.
Robledo.	Alcolea de las Peñas.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y por término de ocho días, los siguientes:

Por rústica y urbana,

Fuensaviñan.	Solanillos del Extremo.
Tierzo.	Alcolea de las Peñas.
Robledo.	Humanes.
Mudux.	Selas.
Bañuelos.	Villel de Mesa.
Villacorza.	Prádena de Atienza.
Valdesaz.	Las Inviernas.
Romanillos de Atienza.	Carrascosa de Tajo.
Cereceda.	Mantiel.
Castilforte.	Clares.
Concha.	Escariche.
Alcorlo.	Torremochuela.
Cerezo.	Valdesotos.
Zarzuela de Jadraque.	Usanos.
Castilnuevo.	La Bodera.
Berninches.	Budia.
Balconete.	La Huerce.
Navalpotro.	Utande.
Pozo de Guadalajara.	Tortuero.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

BRIHUEGA

Edicto

Don Alonso Carrillo de Albornoz y Conal, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos interpuestos en el mismo y Escribanía del que refrenda, por el procurador D. Julián Peña y Gómez, en nombre y con poder de Mariano Viejo Esteban, sobre que se le adjudiquen los bienes que D.^a Petra Viejo Angón dejó á sus parientes más próximos, sin designar sus nombres, he acordado llamar por el presente á los que se crean con derecho á ellos, para que dentro de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en forma en este Juzgado con los documentos justificativos que lo acrediten; advirtiéndole, que la

causante D.^a Petra Viejo Angón, falleció en Valdearenas el diecisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, estando casada con Manuel Prieto Alejandro, era hija de Pedro é Isabel, natural de Valdearenas, siendo el demandante pariente de ella, dentro de quinto grado civil, fundando su derecho en el testamento que otorgó en Valdearenas á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en Brihuega á veintiseis de Octubre de mil novecientos siete.—Alonso C. de Albornoz.—Ante mí.—Remigio Machicado.

SACEDON

Cédula de citación.

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye por hurto de un burro cerril, ha acordado que se cite en forma y bajo los apercibimientos legales, al vecino de Valdeolivas Saturnino Muela, cuyo actual paradero se ignora, pero se sospecha se halle trabajando en las minas de Bilbao, para que dentro de quince días, á contar del siguiente á la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Sacedón á 24 de Octubre de 1907.—El Escribano, Agustín de Santiago.

MEDINACELI

Don Carlos de Zumárraga Egozcue, Juez de Instrucción del partido de Medinaceli.

Por el presente cito, llamo y emplazo como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Romualdo Remartinez Duce, natural de Ateca (Zaragoza), casado y cartero que fué de la estación de Salinas de Medinaceli, donde desapareció el día 26 de Mayo último, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de que ingrese en la cárcel en prisión provisional y practicar diligencias acordadas en el sumario que contra él se instruye por infidelidad en la custodia de documentos y hurto; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado.

Romualdo Remartinez Duce, de unos 44 años de edad, cuya edad representa, cuyas señas personales son: estatura regular, bastante grueso, aunque no con exageración, de color sano encarnado, parece ser que tiene una señal así como de cicatriz entre uno de los ojos y la nariz, no pudiéndose fijar con certeza á qué lado; usaba bigote, y este y el pelo eran de un color castaño oscuro con algunas canas, y vestía traje de americana de lana color plomo, á estilo de los artistas y no como la gente del campo, generalmente gorra de paño con visera y algunas veces sombrero de ala ancha, y en invierno para abrigo pelliza de paño color azul marino; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Medinaceli 3 de Octubre de 1907.—Carlos de Zumárraga.—El Escribano, Faustino Rodriguez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.